

RESOLUCION N°  
NEUQUEN

. 0 6 4 9 .  
1 8 OCT 2022

**VISTO:**

El Expte. OE N°8408-M-2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el visto, se requiere la contratación del personal que desarrollara sus funciones en el Festival Audiovisual Neuquén a realizarse desde el 19 al 23 de Octubre de 2022 en ésta ciudad;

Que dicho Festival, denominado "FAN" es un evento cultural y artístico organizado de manera conjunta entre la Subsecretaría de Cultura, la Secretaría de Capacitación y Empleo, la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén y el Gobierno de la Provincia de Neuquén;

Que su creación ha sido efectuada mediante el Decreto N° 00627/22 sancionado el 25 de Julio de 2022, mediante la cual se aprueban sus bases y condiciones;

Que el "FAN" se impone como una propuesta innovadora y precursora en la actividad que pretende fomentar la producción audiovisual local para crear trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica y afines, generando un espacio de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región;

Que su objetivo no sólo apunta a profesionales de la industria sino también convoca y fomenta la capacitación y formación de estudiantes más allá de promocionar la ciudad como destino cultural-turístico, ubicando a la Ciudad de Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales,

Que analizando sus bases y condiciones, podemos indicar de manera generalizada que contamos con dos secciones: una sección competitiva y otra sección no competitiva;

Que la primera de ellas abarca distintos rubros de la industria como Ficción, Documentales, Cortometrajes y Videoclips, entre otras;

  
Prof. ROJAS CINTIA  
Subsecretaría de Cultura  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0649-22

Que por su parte la segunda sección, la no competitiva, prevé la sección de Retrospectiva Director / Directora Federal, Retrospectiva Director / Directora Patagónico, muestra de Escuelas de Cine y Artes Audiovisuales, Instituciones de título terciario y universitario y Muestra audiovisual de Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén y ciudades aledañas;

Que asimismo observamos que se encuentra prevista la integración de un Jurado Audiovisual, el cual tendrá a su cargo la selección de los ganadores en las diferentes categorías existentes en el Festival conforme se detallan en las Bases y Condiciones aprobadas;

Que dentro de las Bases y Condiciones del FAN aprobadas por el Decreto N° 0627/22, observamos distintas secciones dentro las mismas;

Que tenemos una sección denominada "Competencia Federal" integrada por largometrajes de ficción, largometrajes documentales y cortometrajes;

Que también contamos con otra Sección de "Competencia Patagónica" integrada por cortometrajes, videoclips y video-minutos realizados en la Patagonia;

Que por último observamos la Sección Patagónica de "Proyectos en Desarrollo", en la cual podrán presentarse aquellos proyectos audiovisuales de largometraje documental o ficción en proceso de realización a partir del 1 de enero de 2018;

Que para éstas dos últimas secciones, los realizadores/as deberán demostrar residencia fehaciente no menor a 2 años en la región patagónica comprendida para este Festival por: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártica, Islas Malvinas y del Atlántico Sur;

Que en ese marco, para cumplir dicho requerimiento es necesaria la contratación de profesionales idóneos con experiencia fehacientemente demostrada en el rubro requerido, de manera que pueda desarrollarse la festividad acorde a la historia neuquina;

Que Mauricio Osvaldo Kartun es Dramaturgo, director y maestro de dramaturgia habiendo escrito desde el año 1973 hasta la fecha cerca de treinta obras teatrales entre originales y adaptaciones;

Que dentro de sus primeras producciones podemos mencionar a "Chau Misterix", "La casita de los viejos", "Pericones", "Sacco y Vanzetti", "El partener", "Desde la lona", "Rápido Nocturno", "aire de foxtrot", entre otras;

  
Mauricio Osvaldo Kartun  
Dramaturgo, Director y Maestro de Dramaturgia

0649-22

Que como director ha realizado el montaje de sus obras llamadas "La Madonnita" y "El niño Argentino" las cuales fueron estrenadas en el Teatro General San Martín de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el año 2009 estrenó en el Teatro del Pueblo la obra "A la de Criados", en el año 2011 "Salomé de chacra" y en el 2014 "Terrenal. Pequeño misterio ácrata";

Que sus piezas y montajes han ganado los premios más importantes como son el Primer Premio Nacional de Literatura Dramática, Primer Premio Municipal de Teatro, Konex de Platino, Gran Premio de Honor Argentores, Gran Premio a la Trayectoria Fondo Nacional de las Artes, Teatro del Mundo, Premio Perfil a la inteligencia, entre otros;

Que en los años 1999, 2001 y 2003 se desempeñó como curador del Festival Internacional de Buenos Aires;

Que Fue docente de la Universidad Nacional del Centro en cuya Facultad de Arte fue titular de las cátedras Creación Colectiva y Dramaturgia. En la Carrera de Promoción Teatral de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo fue titular también de la materia Escritura Teatral habiendo dictado también en la Escuela de Titiriteros del Teatro General San Martín la materia Dramaturgia para títeres y objetos;

Que en el año 2014 la Universidad de Buenos Aires lo galardonó con su Profesorado Honoris Causa. En el año 2017 recibió el Doctorado Honoris Causa de la Universidad Nacional de San Martín y en 2020 recibió el mismo título, pero de la Universidad Nacional del Centro;

Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura conforme Dictamen N° 063/2022 manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a la contratación que se propicia, sugiriendo que se lleve a cabo la misma en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del artista KARTUN MAURICIO OSVALDO para la realización de un show con las características mencionadas con anterioridad;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Cultura remitió el tenor del Contrato de Servicios Profesionales, cuyo objeto consiste en que el Sr. KARTUN MAURICIO OSVALDO, CUIT 20-08262046-0 participe como tallerista el día 20 de octubre de 2022 en el marco del Festival Audiovisual Neuquén;

  
PROF. MAURICIO OSVALDO  
C. U. I. T. 20-08262046-0  
S. 10-10-2022  
Municipalidad de Neuquén

0649-22

Que intervino la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1921/22 comunicando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2022 se cuenta con crédito presupuestario para llevar a cabo la contratación requerida, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Servicios";

Que a su vez, informó que se procedió a efectuar la carga del PR N° 8232 – AA 129058, por un importe total de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 Cts. (\$200.000,00) correspondiente al monto a percibir por el Sr. KARTUN MAURICIO OSVALDO, CUIT 20-08262046-0;

Que asimismo se procedió a la carga del PR 8232 AA – 129059 por un monto de Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.400,00) correspondiente al sellado del contrato ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que en consecuencia es pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO Y  
EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE**, en los términos del artículo 3º), inciso ----- 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 la contratación directa del señor KARTUN MAURICIO OSVALDO, CUIT 20-08262046-0, para que participe como tallerista el día 20 de octubre de 2022 en el marco del Festival Audiovisual Neuquén, por la suma total de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 Cts. (\$200.000,00), libre de toda retención impositiva, tasas o comisiones, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios Profesionales obrante ----- a fs. 12/13 del Expediente OE N°8408-M-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º) y lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

  
SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0649-22

**ARTÍCULO 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 8-E-1-1-0-1 Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de servicios profesionales cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º).

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI  
CAROD.

  
RODRIGOS CINTIA  
Secretaría de Cultura  
Subsecretaría de Empleo  
Municipal de Ushuaia